

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 000562-2025-FONDEPES/OGA, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000372-2025-FONDEPES/OGA-UFRH, emitido por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 000125-2025-FONDEPES/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero- FONDEPES es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE, modificado por Decreto Supremo N° 015-92-PE, elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, goza de autonomía técnica, económica y administrativa y tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8 de la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01, en adelante la Directiva, establece que el Presupuesto Analítico de Personal, en adelante PAP: *"es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas vacantes y ocupadas que corresponden a los conceptos permanentes y periódicos de los ingresos del personal, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado"*;

Que, asimismo, el artículo 9 de la Directiva establece que: *"El PAP tiene una vigencia anual y coincide con el año fiscal en el que ha sido aprobado, periodo durante el cual se afectan los ingresos de personal con cargo a los respectivos créditos presupuestarios de las unidades ejecutoras"*;

Que, por otro lado, el artículo 10 de la Directiva establece dos tipologías de PAP, el PAP de Apertura y el PAP Modificado, siendo que el PAP de Apertura: *"Es el primer PAP aprobado por la entidad para el año fiscal correspondiente"*;

Que, en ese sentido, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Directiva establece que: *"La presentación de la propuesta del PAP de Apertura al MEF, a través del Módulo PAP, se realiza a partir"*

del primer día hábil de enero de cada año fiscal hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año”;

Que, respecto del procedimiento para la formulación y revisión del PAP, el artículo 13 de la Directiva establece lo siguiente:

“Artículo 13.- Procedimiento para la formulación y revisión del PAP

13.1 Las solicitudes de opinión favorable para la aprobación del PAP de las UE, se presentan de manera individual a través del Módulo PAP, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El responsable de la UE verifica que la información registrada en el AIRHSP se encuentre actualizada y registra la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP. De verificarse la necesidad de actualizar la información del AIRHSP, esta debe realizarse de acuerdo a las normas que regulan dicho aplicativo informático.

b. El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la UE, valida la información que sustenta el pedido de opinión favorable y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP.

c. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces de la UE, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de UE y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al Pliego a través del Módulo PAP. d. El supervisor de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego, revisa que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de Pliego y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable en el Módulo PAP.

e. El Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces del Pliego, valida que la propuesta de PAP cuente con financiamiento a nivel de Pliego y, de corresponder, aprueba la solicitud de opinión favorable y se remite al MEF a través del Módulo PAP.

13.2 Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGGFRH revisa la solicitud, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El sectorista de la DTRI revisa la consistencia de la información remitida por la UE en el Módulo PAP con el registro de la información de los ingresos correspondientes a los recursos humanos contenidos en el AIRHSP y, de corresponder, aprueba la solicitud registrada por la UE en el Módulo PAP.

b. El coordinador de la DTRI confirma la revisión efectuada por el sectorista, y de corresponder, aprueba la solicitud presentada por la UE en el Módulo PAP.

c. El Director de la DTRI corrobora que se haya efectuado la revisión y validación de la información que sustenta la solicitud presentada por la UE, y, de corresponder, aprueba la referida solicitud y se remite a la DGPP en el Módulo PAP.

13.3 Recibida la solicitud de opinión a la propuesta del PAP, a través del Módulo PAP, la DGPP revisa la solicitud, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a. El sectorista de la DGPP revisa que la solicitud de opinión favorable presentada por la UE cuente con el financiamiento respectivo, y, de corresponder aprueba la solicitud en el Módulo PAP.

b. El coordinador de la DGPP, valida la evaluación realizada por el sectorista y, de corresponder, remite la solicitud presentada por la UE a la DGGFRH en el Módulo PAP.

13.4 Culminada la revisión efectuada por la DGPP, la DGGFRH elabora y emite la opinión favorable a la propuesta de PAP a través del Módulo PAP, y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP.

13.5 Si en alguna de las etapas del procedimiento de revisión se advierten observaciones, la solicitud es rechazada y se comunica, mediante correo electrónico de manera automática a través del Módulo PAP, a los responsables del procedimiento de formulación y evaluación del PAP sobre las observaciones formuladas por la DGPP o la DTRI, según corresponda”;

Que, respecto de la aprobación del PAP, el artículo 16 de la Directiva establece lo siguiente:

“Artículo 16.- Aprobación del PAP

16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH a través del Módulo PAP, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular del Pliego, o a quien éste delegue expresamente dicha función.

16.2 El acto administrativo que aprueba el PAP, incluye como anexos los formatos descargados del Módulo PAP que fueron materia de opinión favorable por la DGGFRH. 16.3 El PAP aprobado debe coincidir rigurosamente con la opinión favorable emitida por la DGGFRH. La inobservancia de este requisito es causal de nulidad del acto administrativo que aprueba el PAP, bajo responsabilidad del Titular del Pliego o a quien este haya delegado su aprobación”;

Que, el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, establece que la Jefatura del FONDEPES está a cargo de un funcionario con categoría de Jefe, el cual constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional y la titularidad del pliego. Es responsable de establecer los objetivos, estrategias y la política institucional, en el marco de las políticas sectoriales, así como conducir la dirección de la institución;

Que, con fecha 6 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Recursos Humanos presenta la solicitud de opinión favorable del PAP de Apertura a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Módulo de Solicitud de Opinión a la Propuesta del Presupuesto Analítico del Personal (Módulo PAP) del Ministerio de Economía y Finanzas, acorde al procedimiento establecido en los literales a) y b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva, y dentro del plazo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva en mención;

Que, con fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprueba la solicitud de opinión favorable del PAP de Apertura, y lo remite al MEF a través del Módulo PAP, de conformidad con las disposiciones contenidas en los literales c), d) y e) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva;

Que, mediante correo electrónico de fecha 9 de abril de 2025, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF remitió el documento Opinión Favorable PAP N° 000262-2025, por medio del cual *“emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el Año Fiscal 2025 correspondiente a la Unidad Ejecutora 000192 - FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES al contar con marco normativo y opinión favorable de disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección General de Presupuesto Público, por lo que se faculta a la entidad emitir la resolución de aprobación de los anexos A.1, A.2, B y C que se obtienen del sistema de módulo PAP”*; y, comunicó el estado “APROBADO” de la solicitud de opinión a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura de la Unidad Ejecutora 000192 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el 2025, que comprende 57 (Cincuenta y siete) registros por un total de S/ 2 366 423,84 (Dos millones trescientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintitrés con 84/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 000562-2025-FONDEPES/OGA de fecha 23 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración emite conformidad al Informe N° 000372-2025-FONDEPES/OGA-UFRH de fecha 22 de abril de 2025, por medio del cual la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos solicita la emisión del acto resolutivo que apruebe el Presupuesto Analítico de Personal – PAP de Apertura para el año Fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora 000192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, incluyéndose como anexos los formatos: Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C, los mismos que fueron materia de la opinión favorable de la DGGFRH del MEF;

Que, mediante Informe N° 000125-2025-FONDEPES/OGAJ de fecha 25 de abril de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que corresponde continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal de Apertura de la Unidad Ejecutora 000192: Fondo Nacional de

Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2025, en los términos expuestos por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración mediante Informe N° 000372-2025-FONDEPES/OGAJ-UFRH;

Que, de conformidad con la Directiva N° 0006-2025-EF/53.01 “Lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal en las entidades del sector público del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0008-2025-EF/53.01; así como en el ejercicio de las facultades previstas en los artículos 7 y 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con el visto de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal de Apertura de la Unidad Ejecutora 000192: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES para el Año Fiscal 2025, conforme se detalla en los anexos: Formato A.1, Formato A.2, Formato B y Formato C, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Administración a través de la Coordinadora de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración notifique la presente Resolución y sus anexos a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Disponer la Notificación de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Coordinadora de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.gob.pe/fondepes>) y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firma digitalmente

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**